

## SIGNIFICADO DE LA OBRA DE DOMINGO GARCÍA BELAUNDE

En la historia y evolución del Derecho Procesal Constitucional aparece la imagen de KELSEN<sup>75</sup>, acaso el pionero en haber sentado las bases preliminares de esta disciplina<sup>76</sup> en abierta polémica con otro no menos descollante jurista y fascinante teórico político<sup>77</sup>, Carl SCHMITT. De la vieja polémica de los años treinta que aún se mantiene<sup>78</sup> sobre el planteamiento

- (75) KELSEN, Hans: **“La giustizia costituzionale”** (traducción al italiano por Carmelo Geraci; presentación por Antonio LA PERGOLA), Giuffrè Editore, Milano, 1981.
- (76) Puede verse a ETO CRUZ, Gerardo: **“Las reflexiones ius-filosóficas de Hans Kelsen y sus aportes al Derecho Procesal Constitucional”**, en **“Modernas tendencias del Derecho en América Latina”**, I Convención Latinoamericana de Derecho (José F. PALOMINO MANCHEGO y Ricardo VELÁSQUEZ RAMÍREZ, coordinadores), Lima, Edit. Grijley, 1997, p. 35-43.
- (77) AA.VV.: **“Estudios sobre Carl Schmitt”** (Coord. Dalmacio NEGRO PAVÓN), Madrid, Colección Veintiuno, 1996.
- (78) Al respecto, son diversos los trabajos que se han publicado en torno a la gran polémica que mantuvieron estas personalidades. Sobre el particular, puede verse a ZANON, Nicolás: **“La polémique entre Hans Kelsen et Carl Schmitt sur la Justice Constitutionnelle”**, en **“Annuaire International de Justice Constitutionnelle”**, vol. V, 1989, p. 177-189; igualmente a MIGUEL HERRERA, Carlos: **“La polémica Schmitt-Kelsen sobre el guardián de la Constitución”**, en **“Revista de Estudios Políticos”** (Nueva Epoca), núm. 86, octubre-diciembre 1994, p. 195-227; BLUME FORTINI, Ernesto: **“La Constitucionalidad en Kelsen”**, en **“Ius et Praxis”**,

de quién debe ser guardián o custodio de la Constitución<sup>79</sup>, han surgido una estela de brillantes personalidades pugnando ya no en el *intermezzo* polémico entre KELSEN-SCHMITT, sino replanteando nuevos tópicos con nuevos escenarios. Acaso las terribles experiencias que nos dejara la Segunda Guerra Mundial habrían no sólo de expandir el tema de la internacionalización de los Derechos Humanos, sino y fundamentalmente la ampliación de los diversos instrumentos protectores para su vigencia, así como la judicatura llamada a impartir la justicia en el ámbito constitucional, sea a través del modelo americano o “difuso”<sup>80</sup> o el europeo o “concentrado”<sup>81</sup>.

En esta perspectiva y a mediados de la década de los cuarenta, le cupo a Piero CALAMANDREI<sup>82</sup> en Italia, desarrollar desde una perspectiva procesal, la problemática teórica y práctica de la Corte Constitucional, convirtiéndose en el gran modelador de esta disciplina procesal, reconociendo, la influencia de otro gran coetáneo Francesco CARNELLUTTI. Sigue en

*Universidad de Lima, enero-junio de 1997, N° 27, p. 17 y ss.; HERNANDO NIETO, Eduardo: “Carl Schmitt y los desafíos al Estado Constitucional”, en “Pensamiento Constitucional”, N° 3, Lima, 1996, p. 209-230.*

- (79) Carl SCHMITT, como se sabe, escribió en 1931 **“La defensa de la Constitución”** (traducción de Manuel SÁNCHEZ SARTO, Prólogo de Pedro DE VEGA, Madrid, Tecnos, 1983); Kelsen respondió con el escrito: **“¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?”** (Estudio preliminar de Guillermo GASÍO, Traducción y notas de Roberto J. BRIE, Supervisión técnica de Eugenio BULYGIN, Madrid, Tecnos, 1995, dígase de paso que la traducción hispana se ha hecho después de 64 años.
- (80) Cuadernos y Debates (AA.VV.): **“Fundamentos y alcances del control judicial de constitucionalidad”**. Investigación colectiva del Centro de Estudios Institucionales de Buenos Aires; Centro de Estudios Constitucionales (CEC), Madrid, 1991; igualmente BIDART CAMPOS, Germán: **“La Corte Suprema : El Tribunal de las Garantías Constitucionales”**, Buenos Aires, Ediar, 1989.
- (81) CRUZ VILLALÓN, Pedro: **“La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad (1918-1939)”**, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987.
- (82) CALAMANDREI, Piero: **“Estudios sobre el proceso civil”**, op. cit., vol. 2.

este breve y vertiginoso recorrido a otro gran iuspublicista del Mediterráneo: Mauro CAPPELLETTI, quien con una infatigable pluma, se ha convertido en uno de los más grandes exponentes europeos del Derecho Procesal Constitucional.

Desde una perspectiva ibérica, vemos a Niceto ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, quien vivió en México, país donde pasó casi toda su vida de madurez y producción, convirtiéndose en el más grande procesalista y en el gran animador de una generación de reputados juristas mexicanos entre los que destaca, con mérito y luz propia, el gran maestro azteca Héctor FIX-ZAMUDIO. Hoy, el pensamiento español en nuestra disciplina es apabullante, teniendo grandes figuras contemporáneas, tales como: Pablo LUCAS VERDU, Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, Francisco FERNÁNDEZ SEGADO, Pedro CRUZ VILLALÓN, Gumersindo TRUJILLO, José Luis CASCAJO CASTRO, entre otros.

En Francia, tenemos la presencia de Luis FAVOREAU con la formidable jurisprudencia del Conseil Constitutionnel. En Alemania se erige la figura de Konrad HESSE, profesor de Friburgo y Juez del *Tribunal de Karlsruhe*, quien fuera discípulo de R. SMEND y maestro, a su vez, de Peter HÄBERLE, A. HOLLERBECH, F. MULLER y H.P. SCHNEIDER entre otros; dígase de paso que el Tribunal Constitucional Federal Alemán es uno de los más gravitantes intérpretes e innovadores de la jurisprudencia constitucional. Portugal, que también cuenta con un Tribunal Constitucional, afirma la presencia en esta rama procesal, entre otros, a dos grandes maestros lusitanos: Jorge MIRANDA y Joaquín Gomes CANOTILHO.

Desde el otro lado del Atlántico, América Latina cuenta con una impresionante reflexión y con graníticas personalidades. Así, en Argentina, que es uno de los principales países que ejerce una importante influencia en Latinoamérica, tiene en su seno un vasto movimiento de académicos que trabajan y estudian los temas y categorías propias del Derecho Procesal Constitucional. Entre éstos cabe señalar a Germán J. BIDART CAMPOS, Néstor Pedro SAGUES, Jorge Reinaldo VANOSI,

Humberto QUIROGA LAVIE. Brasil igualmente tiene valiosas personalidades y grandes interlocutores entre los que podemos referir a José Afonso DA SILVA, Luiz PINTO FERREIRA, José A. de OLIVERA BARACHO; Bolivia, el profesor Benjamín MIGUEL HARB; Colombia a Carlos RESTREPO PIEDRAHITA, Luis Carlos SACHICA, Jaime VIDAL PERDOMO y, en las recientes generaciones, Ernesto REY CANTOR; Chile a través del profesor Humberto NOGUEIRA ALCALÁ; Costa Rica, el profesor y gran animador del Derecho Procesal Constitucional desde hace muchos años, Rubén HERNÁNDEZ VALLE; Guatemala, a Jorge Mario GARCÍA LAGUARDIA; México cuenta con una importante presencia entre los que cabe citar a Héctor FIX-ZAMUDIO, Jorge CARPIZO, Jorge MADRAZO, entre otros. Panamá a César QUINTERO, Paraguay a Justo José PRIETO, Uruguay a Héctor GROSS ESPIELL y Eduardo ESTERA GALICCHIO Venezuela a Allan BREWER-CARIAS y Carlos AYALA CORAO.

En este marco situacional la presencia del profesor Domingo GARCÍA BELAUNDE no hace más que afirmar el desarrollo de esta ciencia jurídica dentro de los marcos iberoamericanos. Esta obra compuesta de varios ensayos —y no por cierto los únicos— está llamada a convocar a los conmlitonos del Derecho Procesal a seguir desarrollando, dentro de los marcos de la tolerancia y respeto académico, el fortalecimiento de una disciplina que debe, sin duda alguna, convertirse acaso en la más sublime aventura para afirmar la tutela de los derechos fundamentales de las personas y la filosofía de una democracia que permita en la realidad limitar los excesos del poder político, a través de los diversos instrumentos hoy denominados con rigor procesos constitucionales.

Finalmente, debemos señalar que este *“Estudio Preliminar”* no es el lugar pertinente para abordar algunas consideraciones críticas en torno a la obra global garcía belaundiana. Lo que nos ha animado es hacer un breve marco introductorio y bio-bibliográfico dirigido tanto al lector iniciado como al especialista. Por ende, no parece correcto hacer preceder a este

conjunto de ensayos, alguna crítica. Por lo demás, *in globo*, asumimos casi la totalidad del pensamiento del profesor GARCÍA BELAUNDE. Otros más adelante formularán sus desacuerdos, acuerdos y discrepancias con una obra tan importante como realmente pionera, si nos atenemos a la bibliografía publicada en el Perú bajo el rótulo de *Derecho Procesal Constitucional*.

Día de San Valentín

Trujillo, 14 de febrero de 1998.

**Gerardo Eto Cruz**